



Asamblea General

Distr. limitada
4 de julio de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

59º período de sesiones

16 de junio a 9 de julio de 2025

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

**Bahrein* ** y Pakistán*: enmienda al proyecto de resolución revisado
A/HRC/59/L.24/Rev.1**

59/... Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: prevención mediante la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales

1. Vigésimo párrafo del preámbulo

El párrafo *debe decir*

Reconociendo también que asegurar las oportunidades educativas, así como la igualdad de acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad, que incluya una educación integral científicamente exacta y adecuada a la edad, pertinente para los contextos culturales, que proporcione a los adolescentes y las adolescentes y a las mujeres y hombres jóvenes, dentro y fuera de la escuela, en consonancia con la evolución de sus capacidades, con la debida dirección y orientación de los progenitores y tutores y teniendo como preocupación fundamental el interés superior del niño, información sobre la salud sexual y reproductiva y la prevención del VIH, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, los derechos humanos, el desarrollo físico, psicológico y puberal, y el poder en las relaciones, y los informe sobre cómo reconocer, qué hacer y dónde acudir en caso de violencia, abuso y acoso, para permitirles desarrollar su autoestima, aprender a tomar decisiones informadas y fomentar la tolerancia, la inclusión y el respeto, así como adquirir habilidades de comunicación y reducción de riesgos y desarrollar relaciones respetuosas, en plena colaboración con los jóvenes, los padres, los tutores, los cuidadores, los educadores y los proveedores de atención de salud, son algunas de las formas más eficaces de prevenir la violencia sexual y de género y lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas,

2. Vigésimo cuarto párrafo del preámbulo, cuarta línea

Suprímase una educación sexual integral y con base empírica

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los Estados Árabes, teniendo en cuenta también las disposiciones de la resolución ES-10/23 de la Asamblea General, de 10 de mayo de 2024.



3. Párrafo 4) i)

El párrafo *debe decir*

Ofrezcan oportunidades educativas y un acceso en condiciones de igualdad a una educación inclusiva, equitativa y de calidad, que incluya una educación integral científicamente exacta y adecuada a la edad, pertinente para los contextos culturales, que proporcione a los adolescentes y las adolescentes y a las mujeres y hombres jóvenes, dentro y fuera de la escuela, en consonancia con la evolución de sus capacidades, con la debida dirección y orientación de los progenitores y tutores y teniendo como preocupación fundamental el interés superior del niño, información sobre la salud sexual y reproductiva y la prevención del VIH, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, los derechos humanos, el desarrollo físico, psicológico y puberal, y el poder en las relaciones entre hombres y mujeres, y los informe sobre cómo reconocer, qué hacer y dónde acudir en caso de violencia, abuso y acoso, para permitirles desarrollar su autoestima, aprender a tomar decisiones informadas y fomentar la tolerancia, la inclusión y el respeto, así como adquirir habilidades de comunicación y reducción de riesgos y desarrollar relaciones respetuosas, en plena colaboración con los jóvenes, los padres, los tutores, los cuidadores, los educadores y los proveedores de atención de salud, que son algunas de las formas más eficaces de prevenir la violencia sexual y de género y lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;
